

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 413 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



El Reporte N° 971-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de agosto del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por lo cual, amerita se emita el presente acto resolutivo;

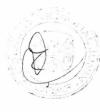
Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que, los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

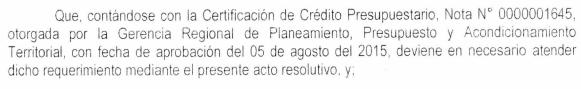
Que, en el numeral 40.3 del articulo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el articulo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto méximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 971-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de agosto del 2015, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, solicita la autorización de fondos por encargo interno, para realizar servicios para la serenata de celebración de aniversario de la Región Junín, por un monto de S/. 6,500.00 (Seis mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional 0102, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;







En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/44.15, y sus modificatorias, artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, por el importe de S/. 6,500.00 (Seis mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para la serenata de celebración de aniversario de la Región Junín, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE GASTO	: 0102 : RECURSOS ORDINARIOS :
2. 3.2. 3.1. 2 2. 3.2. 3.1. 2 2. 3.2. 7.11	1 500.00 99 4,000.00
2. 3.2. 4.1.	1,500.00

IMPORTE TOTAL : S/. 6,500.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, firmado por el responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

6 AGO 2015

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN